SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 542/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 08/09 ADQUISICION DE TIERRAS AD REFERENDUM - PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA.

Asunción, 23 de Abril de 2010.

VISTO: La Resolución Nº 1730/2009, Por la cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Publica Nacional N° 08/2009 "AD REFERENDUM" a la Aprobación del Presupuesto de Gastos de la Nación del Periodo 2010, para la Adquisición de Inmuebles en el Marco del Programa Tekoha de la Dirección General de Hábitat.

El Decreto Reglamentario Nº 3866/10 de la Ley Nº 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010".

El Memorandum DGAF Nº 244/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite a consideración del Señor Ministro, la solicitud de autorización vía resolución de la adjudicación correspondiente a la Licitación Publica Nacional Nº 8/2009, para la "**Adquisición de Tierras**" con ID Nº 155.093 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Copia del informe del Comité de Evaluación Nº 26/2010
- Copia del Anexo 1 "A"
- Copia del Anexo 1 "B"
- Copia del Anexo 1 "C"
- Copia del Anexo 2 y 3
- Copia del Informe de Auditoria Interna

CONSIDERANDO: Que el Informe Nº 26/2010 del Comité de Evaluación transcripto expresa:

La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado LPN 08/2009 Adquisición de Tierras Ad Referéndum - Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Urbanos o Suburbanos TEKOHA, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con **ID N° 155.093** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La fecha de recepción de ofertas del llamado establecida en las Publicaciones del Portal de la DNCP quedó fijada para el 02/02/2010.

En la fecha de presentación de ofertas determinada se han presentado en tiempo y forma 43 (cuarenta y tres) ofertas correspondientes a: ***SOBRE 1: JUAN RIGOBERTO AQUINO TROCHE, SOBRE 2: MATILDE SAUCEDO VDA DE ZAVALA, SOBRE 3: ENZO ENRIQUE BARTOLOMEU SAMUDIO, SOBRE 4: ESTEBAN BARTOLOMEU ORTIZ, SOBRE 5: LIBERATA IBARROLA VDA DE GARCIA, SOBRE 6: AMADO BENJAMIN ALVARENGA PORTILLO, SOBRE 7: MARIA SILVIA MAZARELLO ALBERTINI DE PLANAS, SOBRE 8: FLORENCIO BENITEZ CORONEL, SOBRE 9: ISMAEL CABAÑAS BRITOS, SOBRE 10: JUCAR S.R.L., SOBRE 11: THE MANAGERS S.A., SOBRE 12: JUSTO MEDINA CARDOZO, SOBRE 13: LUIS NICOLAS MEDINA y otros, SOBRE 14: MARIA PATRICIA BOBADILLA ISASI, SOBRE 15: FELIX OLAVO RAMIREZ J, SOBRE 16: PABLA ROJAS, SOBRE 17: INCRESA S.A., SOBRE 18: CARLOS MANUEL ABENTE CORONEL, SOBRE 19: HUGO GABRIEL GONZALEZ TREGNAGHI, SOBRE 20: JORGE RUIZ DIAZ, SOBRE 21: AGROPECUARIA FORTUNA S.A., SOBRE 22: CLEMENCIA GONZALEZ TORRES, SOBRE 23: PRIMA MARGARITA LOPEZ VDA DE FRETES, SOBRE 24: EUSEBIO AGUILAR, SOBRE 25: TRIGIDIO CUBILLA ORUE, SOBRE 26: ANTOLIN IBARROLA CASTILLO, SOBRE 27: VIRGINIA BARRETO Y ANDRES BARRETO, SOBRE 28: ELPIDIO RIVEROS VERA, SOBRE 29: PEDRO BENAVENTE MUÑOZ, SOBRE 30: PEDRO PATRICIO SCHREIBER, SOBRE 31: NATIVIDAD ESTIGARRIBIA DE CACERES, SOBRE 32: ANTONIO SILVERA ACOSTA, SOBRE 33: JUAN DE LA CRUZ CRISTALDO***

RESOLUCIÓN Nº 542/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 08/09 ADQUISICION DE TIERRAS AD REFERENDUM - PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA.

VALENZUELA, SOBRE 34: DANIEL MALDONADO TROXLER, SOBRE 35: JUAN PASTOR GONZALEZ GIMENEZ Y OTROS, SOBRE 36: EUSEBIO CRISTINO ARGUELLO OLMEDO, SOBRE 37: ROSA HORTENCIA FASSINO, SOBRE 38: JOSE ARNALDO MINCK LOPEZ, SOBRE 39: DIOCESIS DE CONCEPCIÓN, SOBRE 40: ELIAS RONCHE MENDES, SOBRE 41: NELI RODRIGUEZ DA SILVA, SOBRE 42: ESPERANZA MONTIEL y JUAN DE DIOS MONTIEL y SOBRE 43: ROSA ACOSTA VDA DE ORTELLADO; por otra parte se ha presentado 1(una) oferta en forma extemporánea, correspondiente al ***SOBRE 44 de GRACIELA VILLAMAYOR NUÑEZ****, la oferta fue devuelta sin abrir al oferente según consta en Acta de* ***Apertura Nº 01****, que se trae a la vista.*

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica y documentos legales, apreciados en el Anexo 1 "A" adjunto.

S1- Juan Rigoberto Aquino Troche, No cumple – Presenta formulario de lista de precios distinto al solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. En aplicación al Art. 58° del Decreto 21909/03 donde expresa: "Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: en el numeral 3 de rectificarse afectaría la competencia e igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como.... lista de precios debidamente firmados y completados"; se procede a DESCALIFICAR a su oferta.

S3- Enzo Enrique Bartomeu Samudio, No cumple *– Se constata que el formulario de lista de precios presentada por el oferente, ítem 83, oferta la cantidad de 45.000 m2, cuando en el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección V, Programa de Suministros, Punto 1 Lista de Bienes en el mencionado ítem solicita la cantidad máxima de 29.367 m2 , motivo por el cual en aplicación al Art. 58° del Decreto 21909/03 donde expresa: "Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: en el numeral 1. Afecta de manera sustancial el alcance y calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC"; se procede a DESCALIFICAR a su oferta.*

S5- Liberata Ibarrola Vda. De García, No cumple *– Se constata que el formulario de lista de precios presentada por el oferente, ítem 5, oferta la cantidad de 58.926,96 m2, en este sentido, en la verificación técnica al inmueble, realizada por la Técnica de la CONAVI Arq. Fátima Ibarrola de López, se constata que las dimensiones presentadas no corresponden con la realidad donde se encuentra una diferencia de 76.00 m2 en relación a la oferta, motivo por el cual en aplicación al Art. 58° del Decreto 21909/03 donde expresa: "Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: en el numeral 1. Afecta de manera sustancial el alcance y calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC"; se procede a DESCALIFICAR a su oferta.*

S9- Ismael Cabañas Britos, No cumple *– Se constata que el formulario de lista de precios presentada por el oferente, ítem 79 y 80, oferta la cantidad de 58.926,96 m2, en este sentido, en la verificación técnica al inmueble, realizada por la Técnica de la CONAVI Arq. Fátima Ibarrola de López, se constata que en las dimensiones y linderos que figuran en el plano de fraccionamiento existe una diferencia de 5,00 mts. en el frente y en la resultante de la superficie de menos 12,60 m2. Propiedad ofertada para el ítem 80, se requiere 70.739 m2, existe una faltante de 751,60 m2., motivo por el cual en aplicación al Art. 58° del Decreto 21909/03 donde expresa: "Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: en el numeral 1. Afecta de manera sustancial el alcance y calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC"; se procede a DESCALIFICAR a su oferta.*

S12- Justo Medina Cardozo, No cumple *– Se constata que el formulario de lista de precios presentada por el oferente, ítem 90, oferta lotes con superficies superiores a 400 m2, cuando el Pliego de Bases y Condiciones en su Parte 2 –Suministros Requeridos Sección V, Numeral 1 Lista de bienes, en su parte final expresa que las superficies máximas que la Convocante aceptará corresponden hasta 400 m2 por lote., motivo por el cual en aplicación al Art. 58° del Decreto 21909/03 donde expresa: "Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: en el numeral 1. Afecta de manera sustancial el alcance y calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC"; se procede a DESCALIFICAR a su oferta.*

RESOLUCIÓN Nº 542/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 08/09 ADQUISICION DE TIERRAS AD REFERENDUM - PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA.

S19 – Hugo Gabriel González Tregnaghi, No cumple *– Se constata que el formulario de lista de precios presentada por el oferente, ítem 58 , oferta la cantidad de 20.181 m2, en este sentido, el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección V, Programa de Suministros, Punto 1 Lista de Bienes en el mencionado ítem solicitado exige el mínimo de 39.828 m2, motivo por el cual en aplicación al Art. 58º del Decreto 21909/03 donde expresa: "Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: en el numeral 1. Afecta de manera sustancial el alcance y calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC"; se procede a DESCALIFICAR a su oferta.*

S20 – Jorge Ruiz Díaz, No cumple *– Se constata que el formulario de lista de precios presentada por el oferente, ítem 58 , oferta la cantidad de 20.181 m2, en este sentido, el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección V, Programa de Suministros, Punto 1 Lista de Bienes en el mencionado ítem solicitado exige el mínimo de 39.828 m2, motivo por el cual en aplicación al Art. 58º del Decreto 21909/03 donde expresa: "Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: en el numeral 1. Afecta de manera sustancial el alcance y calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC"; se procede a DESCALIFICAR a su oferta. -*

S23 – Prima Margarita López Vda. De Fretes, No Cumple*. No presenta Informe de Condición de Dominio de dos de los lotes ofertados, indispensables para la transferencia del inmueble, pese a la solicitud del documento por parte de la convocante, motivo por el cual en aplicación al Art. 58º del Decreto 21909/03 donde expresa: "Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: en el numeral 1. Afecta de manera sustancial el alcance y calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC"; se procede a DESCALIFICAR a su oferta.*

S28 – Elpidio Riveros Vera, No cumple *– ítem 75. Se constata mediante el Informe pericial que el proponente oferta lotes con superficies superiores a 400 m2, cuando el Pliego de Bases y Condiciones en su Parte 2 –Suministros Requeridos Sección V, Numeral 1 Lista de bienes, en su parte final expresa que las superficies máximas que la Convocante aceptará corresponden hasta 400 m2 por lote., motivo por el cual en aplicación al Art. 58º del Decreto 21909/03 donde expresa: "Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: en el numeral 1. Afecta de manera sustancial el alcance y calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC"; se procede a DESCALIFICAR a su oferta.*

S29 – Pedro Benavente Muñoz, NO cumple*, NO presenta planilla de precios ni carta de oferta, motivo por el cual en aplicación al Art. 58º del Decreto 21909/03 donde expresa la sustancialidad de esta documentación; se procede a DESCALIFICAR a su oferta.*

S31 – Natividad Estigarribia de Cáceres, No cumple *– ítem 68 y 69. No presenta Informes de Condición de dominio de todos los lotes, documentos indispensables para realizar la transferencia, motivo por el cual en aplicación al Art. 58º del Decreto 21909/03 donde expresa: "Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: en el numeral 1. Afecta de manera sustancial el alcance y calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC"; se procede a DESCALIFICAR a su oferta.*

S32 - Antonio Silvera Acosta, NO cumple*, NO presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta, motivo por el cual en aplicación al Art. 58º del Decreto 21909/03 donde expresa la sustancialidad de esta documentación; se procede a DESCALIFICAR a su oferta.*

S34 – Daniel Maldonado Toxler, No cumple *– ítem 34. En el análisis legal respecto a l Certificado de Adjudicación, este expresa tres fincas, donde la inscripción de las mismas se encuentra unificada. El oferente presenta oferta en dos de estas fincas. Se debería rectificar el título de propiedad para que la oferta sea válida para ser adjudicada, por lo que en base al Art. 58º del Decreto 21909/03 donde expresa: "Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: en el numeral 1. Afecta de manera sustancial el alcance y calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC"; se procede a DESCALIFICAR a su oferta-*

S36 - Eusebio Cristino Arguello, No cumple*, NO presenta los documentos exigidos en la Clausula 11.1 (e) de la Sección I de la IAO, donde se solicita documentación sustancial para*

RESOLUCIÓN Nº 542/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 08/09 ADQUISICION DE TIERRAS AD REFERENDUM - PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA.

evaluar la oferta en vista a que la falta de las mismas afecta la legalidad y solvencia de la propuesta, motivando la aplicación del Art. 58° del Decreto 21909/03; se procede a DESCALIFICAR a su oferta.

***S37 – Rosa Hortensia Fascino, NO cumple**, NO presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta, motivo por el cual en aplicación al Art. 58° del Decreto 21909/03 donde expresa la sustancialidad de esta documentación; se procede a DESCALIFICAR a su oferta.*

***S42 – Esperanza Montiel y otro**. NO cumple, Presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta con una validez de 70 días cuando el Pliego de Bases y Condiciones Sección II_DDL IAO 18.1 exige un mínimo de 90 días, motivo por el cual en aplicación al Art. 58° del Decreto 21909/03 donde expresa la sustancialidad de esta documentación; se procede a DESCALIFICAR a su oferta.*

Continuando con la ponderación de ofertas, en base a los Certificados de Tasación realizados por Profesionales del Consejo Nacional de la Vivienda comisionados a este efecto en la Secretaría de Acción Social, este Comité de Evaluación aprecia las ofertas en base a lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones Sección III - Criterios de Evaluación y requisitos de Evaluación - Punto 1 Criterios de Evaluación en su numeral 5. "La única tasación válida será la realizada por el Departamento Técnico encomendado por la Secretaría de Acción Social en el marco de este proceso, de acuerdo a los parámetros vigentes en el mercado, si la oferta supera dicha tasación se considerará que la misma no reúne las especificaciones técnicas requeridas en el PBC y la oferta será desestimada". Las propuestas cuyas ofertas económicas se encuentran dentro de la valoración expresada en los Certificados de Tasación corresponden a:

S4- Esteban Bartomeu Ortiz Oferta G.: 940.602.960.- Tasación G.: 1.068.867.000.
S6 – Amado Benjamín Alvarenga Portillo Oferta G.: 480.000.000.- Tasación G.: 480.000.000.
S7_ María Silvia Mazarello Albertini de Planas Oferta G.: 910.864.360.- Tasación G.: 910.864.360.
S11 –THE MANAGERS S.A. Oferta G.: 772.576.000.- Tasación G.: 882.944.000.
S14 María Patricia Bobadilla Isasi. Oferta G.: 1.030.900.000.- Tasación G.: 1.030.900.000.
S15 – Félix Olavo Ramírez Oferta G.: 195.778.260.- Tasación G.: 217.520.000.-
S16 – Pabla Rojas Oferta G.: 3.101.824.000.- Tasación G.: 3.101.824.000-
S17 – INCRESA S.A. Oferta G.: 456.000.000.- Tasación G.: 530.775.000.
S18 – Carlos Manuel Abente Coronel Oferta G.: 3.633.877.528.- Tasación G.: 3.633.877.528.
S21 – Agropecuaria Fortuna Oferta G.: 1.650.000.000.- Tasación G.: 1.650.000.000.
S22 – Clemencia González Torres Oferta G.: 899.752.000.- Tasación G.: 1.124.690.000.
S24 – Eusebio Aguilar Oferta G.: 720.720.000.- Tasación G.: 720.720.000.
S25 – Trigidio Cubilla Oferta G.: 480.000.000.- Tasación G.: 600.000.000.
S27 – Virginia Barreto y Andrés Barreto Oferta G.: 950.518.200.- Tasación G.: 950.518.200.
S30 – Pedro Patricio Schreiber Oferta G.: 862.875.000.- Tasación G.: 877.500.000.
S33 – Juan de la Cruz Cristaldo Valenzuela Oferta G.: 862.156.916.- Tasación G.: 797.364.916.
S35 – Juan Pastor González y otro Oferta G.: 601.555.196.- Tasación G.: 605.592.480.
S39 – Diócesis de Concepción Oferta G.: 1.612.260.000.- Tasación G.: 1.612.260.000.
S40 –Elias Ronche Mendes (ítem 79) Oferta G.: 776.304.000.- Tasación G.: 776.304.000-
S40 –Elias Ronche Mendes (ítem 80) Oferta G.: 1.212.576.000.- Tasación G.: 1.212.576.000-
S43 – Rosa Acosta y Reinalda Acosta Oferta G.: 140.000.000.- Tasación G.: 200.000.000-
Información en el Anexo 1 B.

Así también, las propuestas cuyas ofertas económicas NO se encuentran dentro de la valoración expresada en los Certificados de Tasación, por lo que no reúnen las exigencias de las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, Pliego de Bases y Condiciones Sección III - Criterios de Evaluación y requisitos de Evaluación - Punto 1 Criterios de Evaluación en su numeral 5, motivo por el cual son DESESTMADAS corresponden a:

S2 – Matilde Saucedo Vda. De Zavala Oferta G.: 714.000.000.- Tasación G.: 510.000.000.
S8_ Florencio Benítez Coronel Oferta G.: 527.785.500.- Tasación G.: 383.844.000.
S10- JUCAR S.R.L. Oferta G.: 1.020.000.000.- Tasación G.: 828.750.000.
S13 – Luís Nicolás Medina y Otros Oferta G.: 193.190.020.- Tasación G.: 140.145.100.

RESOLUCIÓN Nº 542/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 08/09 ADQUISICION DE TIERRAS AD REFERENDUM - PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA.

S26 – Antolín Ibarra Castillo y Otros Oferta G.: 415.272.000.- Tasación G.: 290.400.000.
S38 – José Arnaldo Mink Oferta G.: 249.984.655.- Tasación G.: 222.060.540.
S41 – Neli Rodríguez Da Silva. Oferta G.: 1.216.000.000.- Tasación G.: 912.000.000.
Información en el Anexo 1 B.

Seguidamente, en base al Informe de Verificación Ambiental realizada por la Dirección de Infraestructura Social de la Dirección General de Hábitat, realizada a partir de las Planillas de Calificación Provisional Físico Ambiental realizadas por funcionarios de la Secretaría del Ambiente (SEAM), labor realizada en el marco del Convenio entre la Secretaría de Acción Social (SAS) y la Secretaría del Ambiente (SEAM), así como a la Información Contenida en los Certificados de Tasación en relación a las Condiciones, Normas y Disposiciones que se deberán cumplir, para que las propiedades ofertadas cumplan con las condiciones de elegibilidad (Condiciones técnicas físico _ ambientales y Condiciones de Habitabilidad), resumidos en el Anexo 1 C, el Comité de Evaluación DESESTIMA las siguientes ofertas:

S7_ María Silvia Mazarello Albertini de Planas, NO CUMPLE. El Informe presentado por el Departamento de Infraestructura Social en base a la Planilla Físico Ambiental confeccionada por profesionales de la SEAM indica que el Terreno verificado es bajo y tiene problemas de drenaje…, el terreno posee unos canales a lo largo de manzana, pero no lo suficiente para el drenaje efectivo, el terreno se encuentra próximo al canal de drenaje pluvial de la ciudad. El suelo no cuenta con buena permeabilidad, situado en zona baja.

S21 – Agropecuaria Fortuna NO CUMPLE. En la verificación técnica al inmueble, realizada por la Técnica de la CONAVI Arq. Fátima Ibarrola de López y el Informe presentado por el Departamento de Infraestructura Social Ing. Agron. Silvio Fariña, se aprecia que el inmueble se encuentra con cultivo de soja e n etapa de cosecha, motivo por el cual El Comité de Evaluación no puede recomendar la Adquisición de la propiedad sin contar con un estudio acabado de suelo a efectos de verificar la existencia de residuos contaminantes.-

S24 – Eusebio Aguilar. NO CUMPLE. El Informe presentado por el Departamento de Infraestructura Social recomienda la conservación y protección de áreas contiguas al manantial para la implementación de Urbanización, haciéndolas de uso público (áreas verdes plazas), dado que parte de la propiedad y propiedad contigua al oeste de la oferta son bajas y la ultima contiene un manantial.

S27 – Virginia Barreto y Andrés Barreto. NO CUMPLE. El Informe presentado por el Departamento de Infraestructura Social expresa que en los lotes 18, 11 y 6 ofertados, existe cursos de agua provenientes de cursos de agua provenientes de manantiales al Este de la propiedad (lote 18).

S39 – Diócesis de Concepción. NO CUMPLE. El Informe presentado por el Departamento de Infraestructura Social expresa que la propiedad actualmente posee canales para drenaje del terreno, pero estos son insuficientes, ya que las aguas se encuentran estancadas por no tener lugar de desagote; se requerirá aún más mejoras en este sentido para que las condiciones de ambientales de Habitabilidad mejoren.

S40 –Elías Ronche Méndez (ítem 79) NO CUMPLE. El informe presentado por la Técnica de la CONAVI Arq. Fátima Ibarrola de López, se constata que el sector del fondo de la propiedad limita a un arroyo, es un sector con excesiva pendiente, motivo de descalificación para la compra.

Así también, en base al Informe de Verificación Ambiental realizada por la Dirección de Infraestructura Social de la Dirección General de Hábitat, realizada a partir de las Planillas de Calificación Provisional Físico Ambiental realizadas por funcionarios de la Secretaría del Ambiente, labor realizada en el marco del Convenio entre la Secretaría de Acción Social (SAS) y la Secretaría del Ambiente (SEAM), así como a la Información Contenida en los Certificados de Tasación, el Comité de Evaluación aprecia que se ajustan a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones referentes a las Condiciones, Normas y Disposiciones que se deberán cumplir, para que las propiedades ofertadas cumplan con las condiciones de elegibilidad (Condiciones técnicas físico _ ambientales y Condiciones de Habitabilidad), resumidos en el Anexo 1 C, el Comité de Evaluación determina que las siguientes ofertas CUMPLEN con los requerimientos anteriormente señalados, éstas son analizadas en detalle

RESOLUCIÓN Nº 542/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 08/09 ADQUISICION DE TIERRAS AD REFERENDUM - PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA.

respecto a las especificaciones técnicas y documentación legal. Ver Anexo Nº 2 Adjunto. Analizadas las ofertas respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos, el Comité de Evaluación por los aspectos indicados precedentemente y en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación a los siguientes oferentes:

Ítem	*Código Catalogo*	*Oferente*	*Departamento, Distrito y Barrio ó Zona Geográfica*			*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Precio Total por Oferente a ser adjudicado*
9	*57102002-001*	*INCRESA S.A.*	*CAAGUAZU*	*CORONEL OVIEDO*	*Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de CORONEL OVIEDO*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*456.000.000*
14	*57102002-001*	***Amado Benjamín Alvarenga Portillo***	*CAAGUAZU*	*CAAGUAZU*	*EMPALADO ARI/YAGUACAI*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*480.000.000*
16	*57102002-001*	***Rosa Acosta y Reinalda Acosta***	*CAAGUAZU*	*CORONEL OVIEDO*	*SAN ROQUE*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*140.000.000*
31	*57102002-001*	***Carlos Manuel Abente Coronel***	*CENTRAL*	*LUQUE*	*PRIMAVERA*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*3.633.877.528*
47	*57102002-001*	***María Patricia Bobadilla Isasi***	*CENTRAL*	*CAPIATA*	*Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de CAPIATA*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*1.030.900.000*
52	*57102002-001*	***Félix Olavo Ramírez***	*CENTRAL*	*LUQUE*	*Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de Luque*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*195.778.260*
62	*57102002-001*	***Clemencia González Torres***	*CONCEPCIÓN*	*HORQUETA*	*Dentro de la Zona Urbana o suburbana del Distrito de Horqueta*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*899.752.000*
71	*57102002-001*	***Pabla Rojas***	*SAN PEDRO*	*STA. ROSA AGUARAY*	*Bo. VIRGEN DE FATIMA*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*3.101.824.000*
78	*57102002-001*	***Trigidio Cubilla***	*CENTRAL*	*LUQUE*	*MARAMBURE/CAÑADA GARAY*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*480.000.000*
80	*57102002-001*	***Elias Ronche Mendes***	*CANINDEYU*	*SALTO DEL GUAIRA*	*CAFETAL GUARANI KM 5*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*1.212.576.000*
81	*57102002-001*	***Pedro Patricio Schreiber***	*CANINDEYU*	*FRANCISCO J. ALVAREZ (EX. PUENTE KYHA)*	*Bo. SANTA CATALINA*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*862.875.000*
82	*57102002-001*	***Esteban Bartomeu Ortiz***	*CAAGUAZU*	*CORONEL OVIEDO*	*Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de CORONEL OVIEDO*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*940.602.960*
83	*57102002-001*	***Juan Paxtor González y otro***	*CAAGUAZU*	*CORONEL OVIEDO*	*Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de Coronel Oviedo*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*601.555.196*
90	*57102002-001*	***The Managers S.A.***	*GUAIRA*	*VILLARRICA*	*Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de VILLARRICA*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*772.576.000*
					TOTALES			***14.808.316.944***

Las contrataciones se formalizarán mediante Contratos en base a lo establecido en los documentos del llamado.

El informe Ejecutivo de Auditoría Interna expresa en relación a:
La Licitación Pública Nº 08/09 Ad REFERENDUM "Adquisición de Tierras".

CONCLUSION DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Basados en nuestra revisión, de los argumentos y documentos presentados por el Comité de Evaluación, y su correspondiente recomendación de adjudicación opinamos que el mismo se halla presentado en forma razonable en concordancia a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las normativas legales vigentes.

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 542/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 08/09 ADQUISICION DE TIERRAS AD REFERENDUM - PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º **Adjudicar** a los **Oferentes** en el llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2009 "AD REFERENDUM" para la **Adquisición de Inmuebles** en el marco del Programa Tekoha de la Dirección General de Hábitat, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	*Código Catalogo*	*Oferente*	*Departamento, Distrito y Barrio ó Zona Geográfica*			*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Precio Total por Oferente a ser adjudicado*
9	*57102002-001*	*INCRESA S.A.*	*CAAGUAZU*	*CORONEL OVIEDO*	*Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de CORONEL OVIEDO*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*456.000.000*
14	*57102002-001*	***Amado Benjamín Alvarenga Portillo***	*CAAGUAZU*	*CAAGUAZU*	*EMPALADO ARI/YAGUACAI*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*480.000.000*
16	*57102002-001*	***Rosa Acosta y Reinalda Acosta***	*CAAGUAZU*	*CORONEL OVIEDO*	*SAN ROQUE*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*140.000.000*
31	*57102002-001*	***Carlos Manuel Abente Coronel***	*CENTRAL*	*LUQUE*	*PRIMAVERA*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*3.633.877.528*
47	*57102002-001*	***Maria Patricia Bobadilla Isasi***	*CENTRAL*	*CAPIATA*	*Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de CAPIATA*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*1.030.900.000*
52	*57102002-001*	***Félix Olavo Ramirez***	*CENTRAL*	*LUQUE*	*Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de Luque*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*195.778.260*
62	*57102002-001*	***Clemencia González Torres***	*CONCEPCIÓN*	*HORQUETA*	*Dentro de la Zona Urbana o suburbana del Distrito de Horqueta*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*899.752.000*
71	*57102002-001*	***Pabla Rojas***	*SAN PEDRO*	*STA. ROSA AGUARAY*	*Bo. VIRGEN DE FATIMA*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*3.101.824.000*
78	*57102002-001*	***Trigidio Cubilla***	*CENTRAL*	*LUQUE*	*MARAMBURE/CAÑADA GARAY*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*480.000.000*
80	*57102002-001*	***Elias Ronche Méndez***	*CANINDEYU*	*SALTO DEL GUAIRA*	*CAFETAL GUARANI KM 5*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*1.212.576.000*
81	*57102002-001*	***Pedro Patricio Skreiber***	*CANINDEYU*	*FRANCISCO J. ALVAREZ (EX. PUENTE KYHA)*	*Bo. SANTA CATALINA*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*862.875.000*
82	*57102002-001*	***Esteban Bartomeu Ortiz***	*CAAGUAZU*	*CORONEL OVIEDO*	*Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de CORONEL OVIEDO*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*940.602.960*
83	*57102002-001*	***Juan Pastor González y otro***	*CAAGUAZU*	*CORONEL OVIEDO*	*Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de Coronel Oviedo*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*601.555.196*
90	*57102002-001*	***The Managers S.A.***	*GUAIRA*	*VILLARRICA*	*Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de VILLARRICA*	*m2*	*Terreno/Inmueble*	*772.576.000*
				TOTALES				***14.808.316.944***

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 542/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 08/09 ADQUISICION DE TIERRAS AD REFERENDUM - PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA.

Artículo 2º **Suscribir** contratos con los oferentes adjudicados y en base a los montos establecidos en el Artículo 1º de la presente resolución, en los términos determinados por la Dirección Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Pablino Cáceres Paredes
Ministro-Secretario Ejecutivo

Lr/ag